

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
"ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO
HIDROELECTRICO RIO MADERA" CÓDIGO N° ENDE- ANPE- 2022- 035 CUCE: 22-0514-
00-1243601-1-1 (Primera Convocatoria)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/6-22 de 14 de marzo de 2022, publicado el 24 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Vicepresidencia así como de sus dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"* (...).

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPCO-7/7-22 de 14 de julio de 2022, el Profesional Nivel III – UPCO 2 justificó al Jefe de la Unidad de Proyectos Convencionales la actualización de Soporte de la Segunda Licencia Perpetua ARGIS, Proyecto Hidroeléctrico Río Madera, siendo que es una herramienta imprescindible en el cotidiano trabajo de la Unidad.

Que, mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UPCO-7/9-22 de 15 de julio de 2022, el Jefe Unidad de Proyectos Convencionales solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, la autorización del inicio de Proceso de Contratación para la "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO MADERA", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del RE-SABS-EPNE de ENDE (Segunda Versión).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Provedo de 02 de agosto de 2022 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2022-035 "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO MADERA" (Primera Convocatoria); asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UPCO-8/1-22 de 03 de agosto de 2022, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 08 de agosto de 2022, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, habiendo participado un (1) proponente Inteligencia Geoespacial S.R.L.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPCO-8/1-22 de 10 de agosto de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la



Producción y Empleo – RPA que; en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-035 "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO MADERA", CUCE: 22-0514-00-1243601-1-1 (Primera Convocatoria); verificándose la presentación de las propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	InteligenciaGeoespacial S.R.L.	ELECTRÓNICA	90.619,20

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UPCO-8/1-22 de 10/08/2022

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de acuerdo a lo establecido en el Numeral 16 y 18 del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado Más Bajo.

a. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si la propuesta continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

INTELENCIAGEOESPACIAL S.R.L.

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en la propuesta del proponente **INTELENCIAGEOESPACIAL S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

b. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación de la "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO MADERA" se tiene un precio referencial de Bs90.619,20 (Noventa Mil Seiscientos Diecinueve 20/100 Bolivianos).

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Del Reporte Electrónico, se seleccionará a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo, obteniendo el siguiente cuadro:

Nº	PROPONENTES	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	INTELENCIAGEOESPACIAL S.R.L.	90.619,20



EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Comisión de Calificación, con la información presentada por el proponente en el Formulario C-1, procedió con la verificación de la misma mediante la metodología Cumple/No Cumple utilizando el Formulario V-2, a la propuesta técnica de la propuesta con Precio Evaluado Más Bajo, que revisada la propuesta técnica contenida en el Formulario C-1 presentada por la empresa INTELIGENCIAGEOESPACIAL S.R.L., se determinó que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación.

Consecuentemente; la Comisión de Calificación indica que; al cumplir el proponente **INTELIGENCIAGEOESPACIAL S.R.L** con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación de "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO MADERA", Código N° ENDE-ANPE-2022-035 con CUCE: 21-0514-00-1243601-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Proponente adjudicado	Monto Adjudicado (Bs)	Plazo Del Servicio
INTELIGENCIAGEOESPACIAL S.R.L.	90.619,20	* El servicio debe tener vigencia de 1 año calendario a partir de la activación del servicio. * El tiempo para la activación del servicio por parte del proveedor no debe exceder los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la orden de proceder, si el último día del plazo establecido cae en día feriado o día no hábil, la habilitación de la totalidad del servicio requerido, se verificará al siguiente día hábil.

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UPCO-8/1-22 de 10/08/2022

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/6-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación.

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UPCO-8/1-22 de 10 de agosto de 2022, del proceso de contratación "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO MADERA", N° ENDE-ANPE-2022-035, CUCE: 22-0514-00-1243601-1-1 (Primera Convocatoria).





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPCO-8/1-22
-Hoja N° 5 de 5-

ADJUDICA el proceso de contratación "ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE LA SEGUNDA LICENCIA PERPETUA ARCGIS, PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO MADERA", N° ENDE-ANPE-2022-032, CUCE: 22-0514-00-1243601-1-1 (Primera Convocatoria), a favor de la empresa INTELIGENCIAGEOSPACIAL S.R.L., por un monto total adjudicado de **Bs90.619,20 (Noventa Mil Seiscientos Diecinueve 20/100 Bolivianos)**, el servicio debe tener vigencia de 1 año calendario a partir de la activación del servicio; el tiempo para la activación del servicio por parte del proveedor no debe exceder los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la orden de proceder, si el último día del plazo establecido cae en día feriado o día no hábil, la habilitación de la totalidad del servicio requerido, se verificará al siguiente día hábil.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 16 de agosto de 2022

Ing. Mauricio Iván Arevey Mejía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

